

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA**

Tunja, _____ (____) de junio de dos mil quince (2015).

Referencia:

CONVOCATORIA A AUDIENCIA INICIAL

JUEZ AD – HOC: Rodrigo Homero Numpaque Piracoca.

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICACIÓN: 1500133330032012-00010-00

DEMANDANTE: Gloria Esperanza Malaver de Bonilla

DEMANDADO: NACION - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
JUDICIAL.

Ingresa el asunto al despacho con la finalidad de fijar fecha y hora para la celebración de audiencia inicial, establecida en el artículo 180 del CPACA.

Se observa que la parte demandada dio contestación a la demanda el 19 de diciembre de 2014, por lo que se tendrá por contestada dentro del término, que establecen los artículos 172, 179 y 199 del CPACA y se reconocerá personería al apoderado en los términos del poder visible al folio 124 del expediente.

Así mismo se ha dejado constancia al folio 146 sobre el traslado de las excepciones propuestas, luego se encuentran dadas las condiciones para convocar a la audiencia inicial dentro del proceso.

Con base en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar la siguiente fecha y hora para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 180 del CPACA:

_____ JUL 2015 61-3 _____

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda dentro del término legal.

TERCERO: Se reconoce como apoderado de la parte demandada al abogado ALEX ROLANDO BARRETO MORENO, de acuerdo con el poder otorgado.

CUARTO: A las partes se les notificará como lo prevé el numeral 1 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese y cúmplase.


RODRIGO HOMERO NUMPAQUE PIRACOCA
Juez ad – hoc.